


Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

Nro. GS-2026 **005 938** ESANA - ARLOF 11.3

Soledad, **16 JUN 2026**

Señores
 CONSTRUINGENIERIA D&M S.A.S
 NIT: 901.792.205-9
 Gerente: MARIA PAULA OROZCO DIAZ
 CC: 1.093.799.919
 Dirección: Carrera 46 No. 79-128 Lo 1 Ed Portal de la Avenida
 Correo: gerencia@construingenieriadym.com
 Teléfono: 3103449235
 Ciudad: Barranquilla-Atlántico

Asunto: Aceptación oferta Nro. **47-7-10021-2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 27/05/2026 a las 21:07 horas, dentro del proceso **PN ESANA MIC 006 2026**, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS, INCLUYE CAMBIO DE GRIFERÍAS, ACCESORIOS Y SANITARIOS**; por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000), INCLUIDO IVA moneda legal colombiana, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.737.200 de Bogotá D.C
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00266 DEL 11 de febrero de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	CONSTRUINGENIERIA D&M S.A.S NIT: 901.792.205-9 Gerente: MARIA PAULA OROZCO DIAZ CC: 1.093.799.919 Dirección: Carrera 46 No. 79-128 Lo 1 Ed Portal de la Avenida Correo: gerencia@construingenieriadym.com Teléfono: 3103449235 Ciudad: Barranquilla-Atlántico
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Gestor de Planeación de la escuela de Policía Antonio Nariño o quien haga sus veces; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de

	<p>enero de 2018, <u>"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 0349 de 2014"</u></p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, de manera parcial contra prestación del servicio, previa verificación, aprobación y certificación del supervisor del contrato.</p> <p>El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor facturado de los bienes y/o servicios efectivamente prestados, de conformidad con el requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura, siempre que se alleguen los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Acta o documento de recibido a satisfacción. b) Certificación vigente del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, anexando las planillas de pago actualizadas, firmadas por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. c) Los demás documentos exigidos por la Escuela de Policía Antonio Nariño (ESANA), a través del supervisor del contrato. <p>El pago se efectuará conforme al derecho a turno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja – PAC.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD POR DEMORAS. Todas las demoras que se presenten en el trámite de las cuentas, por causas atribuibles al CONTRATISTA, incluyendo errores u omisiones en la elaboración o presentación de documentos, facturas o actas, serán de su exclusiva responsabilidad y no darán lugar al reconocimiento ni pago de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. En estos casos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño realizará el pago en el siguiente turno o mes programado, una vez se hayan subsanado las observaciones y se haya cumplido a cabalidad con el trámite documental exigido.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido a satisfacción, sin que se exceda el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial correspondiente.</p> <p>En caso de que la factura sea devuelta por incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley o en el contrato, el CONTRATISTA contará con un término máximo de dos (2) días calendario para su corrección, sin que dicho término supere el plazo de ejecución contractual.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO Cuando las facturas o documentos sean devueltos por inconsistencias, errores de diligenciamiento, falta de información o se presenten para pago durante el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño constituirá la respectiva factura como cuenta por pagar, la cual será cancelada una vez la Dirección del Tesoro Nacional apropie los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, siempre que se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p>

Esta situación no generará intereses y constituirá un riesgo asumido por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO – CONDICIONES DE FACTURACIÓN La factura deberá presentarse en pesos colombianos, indicando el valor total, discriminado por cada bien y/o servicio suministrado, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro concepto que afecte el valor, de tal forma que los precios se entiendan finales y no sujetos a modificación.

PARÁGRAFO QUINTO – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS La Escuela de Policía Antonio Nariño efectuará las deducciones y retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones del CONTRATISTA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la información registrada en el Registro Único Tributario – RUT. Cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con ocasión de la ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO – RECIBIDO A SATISFACCIÓN El documento de recibido a satisfacción, aun cuando se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no constituye aceptación definitiva del bien y/o servicio por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño, ni exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto de la calidad, cantidad, durabilidad, cumplimiento de obligaciones contractuales o responsabilidad civil, sea contractual o extracontractual.

PARÁGRAFO SEPTIMO – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SIIF NACIÓN Para la procedencia del pago, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, relacionadas con la implementación y operación del Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá:

- a) Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio debidamente habilitado.
 - b) Registrar correctamente el correo electrónico del emisor en los datos de la factura.
 - c) Diligenciar en los datos del adquiriente el correo oficial del SIIF Nación: facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 - d) Generar el contenedor electrónico (documento ZIP que incluya archivo PDF y XML).
 - e) Enviar dicho contenedor al correo del SIIF Nación, indicando en el asunto el código de la entidad destinataria, los datos del contrato y el correo electrónico del supervisor, separados por punto y coma.
- En caso de no realizarse el envío automático desde el operador tecnológico, el CONTRATISTA deberá efectuar el envío manual conforme a los lineamientos establecidos.

PARÁGRAFO OCTAVO – SECOP II El CONTRATISTA deberá realizar el cargue de la factura y documentos exigidos en el aplicativo SECOP II.

	<p>PARÁGRAFO NOVENO – DATOS BANCARIOS Para efectos del pago, el CONTRATISTA presento la cuenta bancaria que se relaciona a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad Bancaria: Davivienda • Tipo de Cuenta: AHORRO DAMAS • Número: 108900445231 																												
<p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. <u>8826</u> del, <u>2026-05-21</u> recurso 10, expedido por el auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Antonio Nariño.</p>																												
<p>VALOR</p>	<p>El valor del presente contrato es de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 74.000.000), INCLUIDO IVA moneda legal colombiana, discriminado así:</p> <table border="1" data-bbox="513 527 1377 768"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td> <td>ESANA</td> <td>MANTENIMIENTO SE SISTEMA INTEGRAL DE AGUAS PROFUNDAS</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$74.000.000</td> <td>\$74.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESANA	MANTENIMIENTO SE SISTEMA INTEGRAL DE AGUAS PROFUNDAS	10	1	\$74.000.000	\$74.000.000												
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA																						
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESANA	MANTENIMIENTO SE SISTEMA INTEGRAL DE AGUAS PROFUNDAS	10	1	\$74.000.000	\$74.000.000																						
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>Las establecidas en el Anexo No. 2</p>																												
<p>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</p>	<table border="1" data-bbox="526 877 1365 1873"> <thead> <tr> <th>MECANISMO DE COBERTURA</th> <th>CLASE DE RIESGO</th> <th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th> <th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th> <th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de Única</td> <td>RIESGO OPERATIVO</td> <td>Incumplimiento del contrato.</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta</td> <td>contratista</td> <td>Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta días (60) calendario más</td> <td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.</td> </tr> <tr> <td>Garantía de Única</td> <td>RIESGO OPERATIVO</td> <td>Calidad del bien y/o servicios.</td> <td>Cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta</td> <td>contratista</td> <td>Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más.</td> <td>Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio prestado y el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la deficiente prestación del servicio requerido.</td> </tr> <tr> <td>Garantía de Única</td> <td>RIESGO FINANCIERO</td> <td>No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de</td> <td>Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta.</td> <td>Contratista</td> <td>Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación y tres</td> <td>Amparar el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (03) años más calendario más. La estimación del riesgo cubre el 5 % del valor del</td> </tr> </tbody> </table>	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA	Garantía de Única	RIESGO OPERATIVO	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta días (60) calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.	Garantía de Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicios.	Cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio prestado y el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la deficiente prestación del servicio requerido.	Garantía de Única	RIESGO FINANCIERO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de	Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación y tres	Amparar el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (03) años más calendario más. La estimación del riesgo cubre el 5 % del valor del
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA																							
Garantía de Única	RIESGO OPERATIVO	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta días (60) calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.																							
Garantía de Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicios.	Cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio prestado y el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la deficiente prestación del servicio requerido.																							
Garantía de Única	RIESGO FINANCIERO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de	Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación y tres	Amparar el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (03) años más calendario más. La estimación del riesgo cubre el 5 % del valor del																							

		aporte SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.			(3) años más.	contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el Término de la Vigencia de la aceptación de oferta.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual contratista.

Nota: Las garantías deberán ser cargadas dentro del plazo establecido en el numeral de condiciones del contrato, con el fin de que puedan ser revisadas y aprobadas por esta unidad; aquellas que no se encuentren debidamente firmadas por el tomador serán rechazadas y deberán ser cargadas nuevamente al término de la distancia debidamente firmada.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS


MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso iniciará a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y de la

	respectiva notificación de la carta de inicio de ejecución, la cual será expedida por la Escuela de Policía Antonio Nariño al contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento total del presupuesto asignado, sin que en ningún caso se sobrepase la vigencia fiscal 2026.	
LUGAR DE ENTREGA	El lugar para la prestación del servicio de mantenimiento será en las Instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño -ESANA.	
	UNIDAD POLICIAL ESCUELA DE POLICIA ANTONO NARIÑO – ESANA.	DIRECCIÓN Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque Soledad Atlántico.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda legal colombiana.	
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.	

Atentamente,



Teniente coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

Elaboró: Subintendente **MARCELIN JIMENEZ URRUTIA**
Responsable Estudios Previos

Revisó: Intendente Jefe **ANA MILENA AYUS ESQUIVEL**
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Intendente Jefe **JESUS MARIA DE LAHOZ RACEDO**
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó: Mayor **WISTON PALACIOS PALACIOS**
Jefe Área Administrativa

Revisó: Mayor **URIBE LEONARDO CARMONA LEÓN**
Subdirector Escuela (e)

Fecha de elaboración: 16/06/2026
Ubicación: disco f/procesos
Ubicación: disco C// mis documentos procesos 2026.

esana.ofcon@policia.gov.co
Avenida Circunvalar 45-300 Urbanización el Parque - Soledad

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas verificadas en la etapa precontractual se consignan en el presente apartado, entendiéndose como debidamente cumplidas en dicha etapa. Aquellas condiciones que deban ser verificadas durante la etapa contractual serán objeto de revisión por parte del supervisor, quien dejará constancia de su cumplimiento mediante el respectivo informe.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente y futuro contratista deberá anexar la ficha técnica de los productos químicos a utilizar, suministrando dentro de su oferta las hojas de seguridad de los elementos de carácter químicos con su respectivo registro INVIMA y garantizar que los residuos y desechos peligrosos generados durante sus operaciones sean dispuestos de forma adecuada según lo establecido en el decreto 4741 del 2007, para lo cual deberá anexar certificación firmada por el representante legal y certificado de disposición final de los residuos peligrosos.
2	El oferente y futuro contratista deberá certificar que mantendrán los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizarán ajustes de precios. (Anexar certificación firmada por el representante legal).
3	El oferente y futuro contratista deberá certificar que no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato. (Anexar certificación firmada por el representante legal).
4	Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica y email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina. (Anexar certificación firmada por el representante legal).
5	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en (01) proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá <u>presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.</u></p> <p>Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. <p><u>No se aceptarán documentos como actas de liquidación, contratos, u otros se debe presentar la certificación indicando la calificación del oferente.</u></p>
6	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar con instalaciones (acreditadas en cámara de comercio) ubicadas en el Departamento del Atlántico, municipio de Soledad, Barranquilla y/o su área metropolitana, con la disponibilidad de lunes a viernes, para la instalación y puesta en funcionamiento, que cuente con la infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica, para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO DE GRIFERÍAS-ACCESORIOS-SANITARIOS)</p> <p>Además del talento humano debidamente capacitado para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, de igual manera que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial.</p>

	<p>Por lo anterior, se requiere que el oferente certifique que cuenta con la capacidad administrativa y operacional propia, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del presente estudio previo y anexe a la certificación documentación (cámara de comercio) donde se evidencie que cuenta con instalaciones en el área descrita anteriormente, lo cual será verificado por el comité técnico evaluador.</p>
7	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.</p>
8	<p>Los costos de transporte, ubicación de maquinaria y demás gastos ocasionados con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p>
9	<p>El oferente se compromete a tener por sí o por empresa prestadora de servicio de transporte, recolección y disposición final de residuos sólidos (lodos, grasas, etc.) y aquellos que puedan ser peligrosos o contaminantes, certificación ambiental de autoridad competente. Los vehículos destinados para la recolección, deben estar debidamente identificados con los rótulos de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 1962 del 30 de noviembre de 2005. Al mismo tiempo se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias en las áreas de trabajo con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p>
10	<p>El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados, quienes estarán debidamente relacionados en listado allegado a esta unidad, con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato durante toda la prestación del servicio. Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía y carnet de la empresa) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL. (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p>
11	<p>GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO: El oferente se compromete a dar GARANTIA de seis (06) meses, contados a partir de realizado el servicio de mantenimiento de las redes sanitarias, pozo, motobomba y redes de agua potable y recibido a satisfacción por parte del supervisor, así mismo el contratista deberá reemplazar o cambiar los elementos defectuosos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación por parte del supervisor. (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p>
12	<p>El oferente y futuro contratista se compromete a dar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deban realizar trabajos.</p>
13	<p>VISITA TECNICA VOLUNTARIA: La visita a las instalaciones es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos. Para efectos de coordinación de las visitas en horarios de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas y de 14:00 a 16:30 horas.</p>
14	<p>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El proponente deberá realizar las actividades descritas con personal idóneo para lo cual al menos <u>(1) persona deberá ser Ingeniero Ambiental con experiencia laboral de 1 año, (1) persona Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia laboral de 1 año, (01) ingeniero con experiencia laboral de 1 año</u>, los cuales estarán al frente del mantenimiento del sistema de aguas profundas y equipo de bombeo, sistema de agua potable, redes sanitarias y motobomba de la Escuela de Policía Antonio Nariño. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá presentar dentro de su propuesta, certificaciones de educación recibidas de su personal, en entidades educativas públicas o privadas, debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación; asociadas al objeto contractual (cursos o títulos técnicos o tecnológicos a fines, iguales o similares a ingeniero sanitario, ingeniero ambiental, técnico o tecnólogo en saneamiento ambiental o manejo ambiental), donde indique que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. Nota: Dicha idoneidad será verificada por el comité técnico evaluador y por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.</p>

15	El oferente y futuro contratista deberá cumplir a cabalidad con las actividades del servicio de tratamiento y mantenimiento del pozo de aguas profundas y los parámetros establecidos en la Resolución 00001618 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social "Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009", Resolución 2115 de 2007, expedida por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la modifique, adicione o sustituya, artículo 42 del Decreto 1594 de 1984, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
----	--

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
El oferente y futuro contratista manifiesta conocer y cumplir con:	
Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	
1	Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.
2	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la " Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional ", en lo siguiente: " <i>La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua</i> ".
3	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
4	Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
5	Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
6	Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
7	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
8	Practicarse y practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

9	Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
10	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

ITEM	CRITERIOS SGA	SOPORTE
1	<p>En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:</p> <p>1.1 Estudios previos</p> <p>Criterios para compras públicas sostenibles.</p> <p>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p>	<p>El oferente y futuro contratista deberá informar mediante comunicación oficial firmada que no requieren de los mismos, de igual forma anexar pantallazo del RUA (Registro Único Ambiental), donde se evidencie que no tiene sanciones ambientales.</p>
2	<p>El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.</p>	<p>El contratista o representante legal deberá presentar certificado y/o pantallazo donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental.</p> <p>Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente NO se encuentre registrado como Infractor Ambiental.</p>
3	<p>El oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.</p>	<p>El contratista o representante legal presentará compromiso firmado en donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y asumir las responsabilidades por el incumplimiento a las mismas.</p>
4	<p>El oferente se compromete a garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.</p>	<p>El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.</p>
5	<p>El oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de</p>	<p>El contratista o representante legal presentará compromiso firmado, en donde se comprometa a dar</p>

	<p>julio de 2009, T I T U L O II: LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL, ARTÍCULO 5º. Infracciones.</p> <p>Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.</p>	<p>cumplimiento a lo establecido en la normatividad y asumir las responsabilidades por el incumplimiento a las mismas.</p>
6	<p>Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El oferente se comprometerá a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.</p>	<p>El oferente deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 "uso racional de bolsas plásticas".</p>
7	<p>El oferente se compromete a dar cumplimiento irrestricto a la ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.</p>
8	<p>El oferente y futuro contratista debe certificar que este servicio será realizado teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente, realizando un adecuado manejo de estos residuos</p>	<p>El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.</p>
9	<p>El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito: Cumplir permisos y licencias ambientales. Ley 9 de 1979 Código Sanitario. Resolución 2309 del 24 de febrero de 1986 Ministerio de salud. Decreto 605 de 1996. Ley 99 de 1993. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002 "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" ley 1252/2008 norma prohibitiva en materia ambiental, referente a residuos y desechos peligrosos capítulo II responsabilidad. Permiso actualizado de la Corporación Autónoma Regional Cumplir Decreto 351/2014 "Manejo Residuos Hospitalarios"</p>	<p>El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se evidencie el cumplimiento a estos requisitos de orden legal.</p>
10	<p>Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios</p> <p>El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad</p>	<p>Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.</p> <p>Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural.</p>

	<p>ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.</p> <p>El futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes.</p> <p>El futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante).</p>	
11	<p>El oferente no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.</p>	<p>Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantenerse las respectivas evidencias de su cumplimiento.</p> <p>Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural – Mensual.</p>
12	<p>El oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.</p> <p><i>Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.</i></p>	<p>El contratista o representante legal deberá presentar informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas durante la ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.</p>
13	<p>Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos</p> <p>El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.</p>	<p>Informe de supervisión final</p> <p>Informe de actividades al finalizar el objeto contractual por parte del contratista donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (manejo adecuado de residuos, entre otros solicitados durante el contrato).</p>

PRESUPUESTO TOTAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPERACION E INSTALACIÓN (EXEPTOP DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESANA	MANTENIMIENTO SE SISTEMA INTEGRAL DE AGUAS PROFUNDAS	10	1	\$74.000.000	\$74.000.000
VALOR TOTAL							\$74.000.000

VALORES UNITARIOS OFERTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo y correctivo, desmonte, reposición instalación, sondeo, limpieza de punto sanitario (orinales, lavamanos, lavaplatos) de los alojamientos y baños públicos, viviendas fiscales, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluyendo mano de obra.	1	\$180.000
2	Mantenimiento preventivo, desmonte e instalación sondeo de sanitarios, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluye casas fiscales, incluyendo mano de obra.	1	\$210.000
3	Mantenimiento y limpieza interna de red sanitaria con sonda barrenadora metálica eléctrica para aparatos sanitarios en caso de requerirse.	1	\$210.000
4	Mantenimiento preventivo, de registros sanitarios, sifones de duchas y baños, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluye casas fiscales y manjoles, incluyendo mano de obra.	1	\$190.000
5	Cambios de grifería sanitaria que estén en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra	1	\$185.000
6	Cambio de grifería ducha que estén en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra	1	\$195.000
7	Cambio de grifería de lavamanos que se encuentren en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra	1	\$170.000
8	Mantenimiento preventivo, de los registros sanitarios de aguas negras, (sondeo y limpieza) incluyendo mano de obra	1	\$184.000
9	Reposición e Instalación de Accesorios para drenaje	1	\$113.000
10	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 4" y PVC 6" (incluye accesorios)	1	\$300.000
11	Reposición e instalación de accesorios cerámicos para baños	1	\$136.000
12	Reposición e instalación de accesorios cromados para baños	1	\$140.000
13	Reposición e instalación de llave manguera	1	\$69.000
14	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL- SUMINISTRO E INSTALACION POR CAMBIO DE PIEZA NO OPERANTE Cambio total del sistema de bombeo sumergible, sustituyendo el equipo existente por una electrobomba nueva, apta para operación continua en pozo profundo, garantizando condiciones óptimas de caudal, presión y eficiencia energética. MOTOBOMBA O ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, Hp7.5, 3600 Rpm de 220 Volt, conexión trifásica marca Pearl.</p> <p>Incluye extracción de bomba actual e instalación o montaje del sistema de la bomba, columna hidráulica, cableado, accesorios y posteriores pruebas de funcionamiento.</p> <p>1. Suministro de electrobomba sumergible nueva, con todos sus componentes originales.</p> <p>2. Retiro, izaje y desmontaje de la electrobomba actualmente instalada.</p>	1	\$19.850.00

	<p>3. Instalación y montaje de la nueva electrobomba dentro del pozo profundo, asegurando cada tramo de tubería de 3" y empalmes eléctricos.</p> <p>4. Acople a la columna hidráulica existente o suministro de los accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <p>5. Instalación o adecuación del cableado sumergible acorde a la profundidad del pozo (60 m).</p> <p>6. Conexión eléctrica trifásica a 220 V.</p> <p>7. Aseguramiento mecánico del equipo dentro del pozo.</p> <p>8. Pruebas de operación, verificación de caudal, presión y correcto funcionamiento.</p> <p>9. Puesta en servicio del sistema. El contratista deberá: 1. Suministrar un equipo totalmente nuevo y original 2. Garantizar compatibilidad técnica con las condiciones del pozo. 3. Ejecutar la instalación conforme a las buenas prácticas técnicas. 4. Asumir costos de transporte, mano de obra, herramientas y equipos. 5. Entregar el sistema en pleno funcionamiento. 6. El contratista deberá otorgar como mínimo: 7. Garantía sobre el equipo suministrado: mínimo un (1) año. 8. Garantía sobre la instalación; mínimo seis (6) meses. Las garantías deberán cubrir defectos de fabricación, instalación y operación normal.</p>		
15	<p>MANTENIMIENTO VARIADOR DE VELOCIDAD TRIFASICO: Ajuste, parametrización, puesta en servicio y mantenimiento preventivo a todo costo del variador de velocidad trifásico, destinado a la operación y control de electrobomba sumergible tipo lapicero nueva, con corriente nominal de 7,5 amperios, instalado como parte integral del sistema de bombeo. El presente ítem se ejecutará teniendo en cuenta que la electrobomba es equipo nuevo, por lo cual no comprende mantenimiento correctivo sobre la bomba, sino las acciones técnicas necesarias para garantizar la correcta compatibilidad, protección eléctrica, eficiencia operativa y confiabilidad del variador de velocidad en conjunto con el sistema de bombeo. El alcance del ítem incluye, como mínimo, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión técnica general del variador de velocidad trifásico, verificando estado físico, integridad de tarjetas electrónicas, ventilación, contactos, bornes y componentes de potencia y control. • Limpieza interna y externa del equipo, conforme a las recomendaciones del fabricante. • Verificación y reapriete de conexiones eléctricas de potencia y control. • Parametrización y ajuste del variador de velocidad conforme a las características eléctricas y mecánicas de la electrobomba nueva, incluyendo, entre otros: o Corriente nominal. o Frecuencia de operación. o Rampas de arranque y parada. o Límites de protección por sobrecorriente, sobrecarga, sobretensión y subtenión. • Configuración de protecciones eléctricas y operativas para salvaguardar la electrobomba y el sistema. • Verificación del correcto sentido de giro y estabilidad del motor. • Pruebas funcionales en vacío y en carga, asegurando funcionamiento continuo, estable y sin alarmas. • Ajuste fino de parámetros operativos según comportamiento real del sistema hidráulico. Incluye el suministro y reemplazo de repuestos únicamente cuando se identifiquen fallas propias del variador de velocidad, no atribuibles a la electrobomba nueva ni a condiciones de operación inadecuadas, garantizando la correcta funcionalidad del equipo de control. El contratista deberá dejar el variador de velocidad totalmente operativo, correctamente configurado, sincronizado con la electrobomba instalada y en condiciones normales de servicio, garantizando la protección del equipo y la eficiencia del sistema de bombeo. Este ítem se ejecuta a todo costo, incluyendo mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, ajustes técnicos, materiales, repuestos, pruebas y puesta en servicio, y se entenderá contractualmente como ajuste, configuración y mantenimiento preventivo del sistema de control, asociado a la instalación de una electrobomba nueva, no como mantenimiento correctivo del sistema de bombeo. 	1	\$800.000
16	<p>MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO Ajuste, puesta en servicio y mantenimiento preventivo a todo costo del tablero eléctrico de control y protección asociado a la operación de electrobomba sumergible tipo lapicero nueva, incluyendo las actividades técnicas necesarias para garantizar su correcta</p>	1	\$800.000

	<p>integración, seguridad eléctrica, confiabilidad operativa y adecuado desempeño del sistema de bombeo. Teniendo en cuenta que la electrobomba instalada es equipo nuevo, el presente ítem no contempla mantenimiento correctivo mayor del sistema de bombeo, sino las acciones de revisión, adecuación, ajuste y mantenimiento preventivo del tablero eléctrico, orientadas a asegurar la compatibilidad eléctrica, <u>la correcta protección del equipo</u> y el cumplimiento de los parámetros de operación establecidos. El alcance del ítem incluye, como mínimo, las siguientes actividades: 1. Revisión técnica integral del tablero eléctrico, verificando su estado físico, estructura, sistema de cerramiento, grado de protección, señalización y condiciones generales de seguridad. 2. Desenergización controlada del sistema y desarme parcial del tablero, cuando sea técnicamente necesario, para inspección de componentes. 3. Limpieza interna y externa del tablero eléctrico, eliminando polvo, humedad, sulfatación u otros agentes contaminantes. 4. Inspección y reemplazo de componentes eléctricos sulfatados, deteriorados o con indicios de falla, tales como borneras, contactores, relés, protecciones, conductores, terminales y accesorios, cuando se requiera. 5. Verificación y reapriete de conexiones eléctricas de potencia y control. 6. Comprobación de continuidad, aislamiento y correcta puesta a tierra. 7. Verificación de la correcta coordinación del tablero eléctrico con el variador de velocidad y la electrobomba nueva. 8. Ajuste y validación de dispositivos de protección eléctrica, garantizando la adecuada respuesta ante condiciones anormales de operación. 9. Pruebas funcionales del tablero eléctrico en conjunto con el sistema de bombeo, asegurando arranque, operación y paro controlado. 10. Puesta en servicio del tablero eléctrico, dejándolo plenamente operativo y en condiciones normales de funcionamiento. El ítem incluye el suministro de materiales, repuestos, mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, pruebas y ajustes necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, ejecutándose a todo costo. <u>El contratista deberá entregar el tablero eléctrico totalmente operativo, ajustado a las condiciones de la electrobomba nueva y conforme a las buenas prácticas de ingeniería eléctrica, garantizando la seguridad del sistema y la continuidad del servicio.</u></p>		
17	<p>MANTENIMIENTO POZO DE AGUA SUBTERRANEA: Mantenimiento, limpieza y desincrustación química a todo costo del pozo de agua subterránea ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, consistente en la rehabilitación del cuerpo del pozo con el fin de mejorar las condiciones hidráulicas, la calidad del agua y la eficiencia del sistema de captación. El pozo objeto de intervención corresponde a un pozo taladrado de 6 pulgadas de diámetro y 60 metros de profundidad, con sistema de tubería y encamisado, el cual será sometido a un proceso controlado de limpieza físico-química. El alcance del ítem comprende, como mínimo, las siguientes actividades técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación preliminar del estado del pozo y condiciones operativas previas a la intervención revisión de columna hidráulica y cables. 2. Suministro, preparación y aplicación de productos químicos especializados, incluyendo cloro granulado y ácido nítrico, o productos equivalentes técnicamente aprobados, destinados a la desincrustación química, remoción de biofilm, incrustaciones minerales, sedimentos y material orgánico adherido a las paredes internas de la tubería y al cuerpo del pozo. 3. Circulación y permanencia de los reactivos químicos en el pozo por un periodo aproximado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas, de acuerdo con el comportamiento del pozo y criterios técnicos del contratista, garantizando la acción efectiva de los productos. 4. Inyección de aire a presión mediante compresor, con el fin de generar agitación, desprendimiento de sedimentos e impulsión de material sólido acumulado en el fondo y las paredes del pozo. 5. Extracción de sedimentos, lodos, residuos sólidos y material desprendido durante el proceso de limpieza. 6. Lavado y purga final del pozo hasta garantizar condiciones adecuadas de limpieza y estabilidad. 7. Manejo técnico y disposición adecuada de residuos generados, conforme a la normativa ambiental vigente. 8. Verificación final del estado del pozo y condiciones mínimas de operación. <p>El ítem se ejecutará a todo costo, incluyendo suministro de químicos, equipos, compresor, mano de obra especializada, herramientas, transporte, elementos de seguridad, pruebas y actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. El contratista será responsable de realizar la intervención bajo criterios de seguridad industrial, protección ambiental y buenas prácticas de mantenimiento de pozos profundos, garantizando que los productos</p>	1	\$800.000

	utilizados no generen afectaciones estructurales al pozo ni riesgos para la infraestructura existente.		
18	Suministro e instalación de dos electrodos para Bajo y alto nivel.	1	\$85.000
19	Suministro de cheque de bronce (3")	1	\$110.000
20	Suministro de control de bronce (3")	1	\$110.000

Nota 1: El contratista deberá ejecutar las actividades de manera simultánea cuando sea requerido. En ningún caso se interrumpirá o suspenderá una actividad crítica, como la puesta en funcionamiento del pozo de extracción, debido a la realización de labores de mantenimiento de redes sanitarias. Para garantizar lo anterior, el oferente deberá contar con el personal suficiente que permita el desarrollo concurrente de las actividades.

Nota 2: La actividad de puesta en funcionamiento del pozo profundo es prioritaria; por lo tanto, se diseñará un plan de actividades con el fin de garantizar su ejecución y entrada en operación en el menor tiempo posible.

Nota 3: El contratista deberá establecer un canal de comunicación directa, fluida y oportuna, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos derivados del presente contrato.